MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB 327-2018 13° SEG.



APRUEBA DÉCIMO TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO DE ĀREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAÍSO,

4 DIC 2018

R. EX. Nº __4361_

VISTO: Εl décimo tercer informe seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Chaihuín, Sector C, Región de Los Ríos, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos y Pescadores Artesanales de la Caleta de Chaihuín, C.I. SUBPESCA Nº 12.481, de fecha 07 de noviembre de 2018, visado por Bitecma Limitada; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB Nº 327/2018, de fecha 27 de noviembre de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura No 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 173 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1101 de 2002, Nº 1282 de 2003, Nº 1073 de 2004, Nº 1598 de 2005, Nº 1452 de 2006, N° 1295 de 2007, N° 2017 de 2008, N° 697 de 2011, N° 827 y N° 2662, ambas de 2012, N° 1944 de 2013, N° 1938 de 2014, N° 1301 de 2015, N° 1000 de 2016, N° 2795 de 2017 y N° 2915 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 19 del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las organizaciones de pescadores artesanales titulares de un área de manejo, podrán optar a un régimen bienal para la entrega de informes de seguimiento.

Que de acuerdo a lo informado por la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico citado en Visto, la organización titular cumple con los requisitos establecidos en el artículo 19 de la norma individualizada precedentemente.

Que en consecuencia, cabe aprobar la solicitud presentada por la organización para ingresar al régimen bienal de entrega de informes de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Apruébase el décimo tercer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Chaihuín, Sector C, Región de Los Ríos*, individualizada en el artículo 1º letra i) del Decreto Exento Nº 173 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos y Pescadores Artesanales de la Caleta de Chaihuín, R.U.T. Nº 71.431.500-5, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 781 de fecha 19 de diciembre de 2001, domiciliado en Chaihuín S/Nº, comuna de Corral, Región de Los Ríos.

2.- El peticionario deberá entregar el próximo informe de seguimiento, dentro de dos años contados desde la fecha de la presente resolución, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB Nº 327/2018, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Autorízase la extracción de las siguientes especies en las cantidades que en cada caso se indican, según normativa vigente y en todo caso, hasta el vencimiento del plazo para entregar el próximo informe de seguimiento o de la prórroga que al efecto se otorgue:

Recurso	Cuota a	ño 1	Cuota a	ño 2
	(individuos)	(Kg.)	(individuos)	(Kg.)
Loco Concholepas concholepas	318	83	568	152
Erizo Loxechinus albus	8.613	2.062	4.344	1.168
Lapa Rosada <i>Fissurella cumingi</i>	1.606	82	905	63
Lapa negra o mañihue <i>Fissurella nigra</i>	1.095	104	492	58

La extracción de las especies indicadas precedentemente y su monitoreo, deberá efectuarse conforme lo señalado en el Informe Técnico AMERB Nº 327/2018, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución, y dentro de los límites geográficos del área de manejo ya individualizada.

No obstante lo anterior, la autorización de cuotas adicionales a aquellas autorizadas, quedará supeditada a la actualización de los antecedentes que den cuenta del estado de los recursos principales en el área de manejo antes señalada, mediante nuevas evaluaciones directas.

4.- El solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura las fechas y los montos estimados de captura, previo a cada faena extractiva, con a lo menos 72 horas de anticipación. Asimismo deberá entregar la información de las capturas efectuadas, conforme las normas reglamentarias vigentes.

Del mismo modo, las actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectivo, con a lo menos 72 horas de anticipación.

La organización deberá registrar la información acerca de la fecha de las actividades, número y peso total de las capturas, composición de tallas y pesos, número de embarcaciones y buzos participantes, número de horas (buceo) dedicadas a la faena extractiva y posición georreferenciada de las mismas, todo lo cual deberá estar contenido en el informe de seguimiento respectivo.

5,- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 3º del Título IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el que deberá informar a esta Subsecretaría.

8.- La presente resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Asimismo, las actividades extractivas autorizadas en virtud de la presente resolución, quedan condicionadas al otorgamiento y vigencia del decreto de destinación marítima, y a la celebración del Convenio de Uso respectivo.

9.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vígente.

10.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Los Ríos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución y del Informe Técnico AMERB Nº 327 de 2018, que por ella se aprueba, al peticionario y al consultor a la casilla electrónica contacto@bitecma.cl.

ANÕTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO (1915). OF 2000 WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

R/NLI/LOP/ton

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



INFORME TÉCNICO AMERB Nº 327/2018

EVALUACIÓN TÉCNICA (BIENAL) 13° INFORME DE SEGUIMIENTO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del sector	"CHAIHU	JIN SECTOR C	מו	Región	/ Comuna		Los Río	s / Corral
Decreto AMERB	N° 1	L 73 /2002		Superfi	cie (ha)		2	6,18
Destinación Marítima	Nº !	5 /2003 555 /2008 153 /2016		Vigenci	a		31/D	ic/2031
Programa	Cl	HAIHUIN		Conven (Indefin		Uso		IP N° 330 ep/2012
Organización	S.T	I. BUZOS Y PE	SCAD	ORES AR	resanales	DE LA	CALETA CHAI	HUIN
R.P.A.	781	(19/Dic/2001)			R.U.T.		71.43	1.500-5
NO Coning	35 ¹	Buzo 14		y. Buzo	Pescad	or	Armador	Otra
Nº Socios	35			- !	10		-	11
	Nombre	común		Nombre	científico		Estableci	das por Res.
Especies principales			C	Fissur Loxech	ns concholep rella spp. inus albus alia crispata	as	N° 13	01 /2015
Evento	C.I. SSP	Fecha		Cons	ultor	F	Res. SSP	Fecha
Propuesta ESBA	3.259	25/Abr/0	2				1101	05/Jun/02
ESBA y PMEA	2.192	31/Mar/0	3	BITE	CMA		1282	18/Jun/03
1 ^{er} Seguimiento	1.478	18/Feb/0	4				1073	22/Abr/04
2º Seguimiento	2.914	22/Mar/0	5	110	CU		1598	26/May/05
3º Seguimiento	3.726	06/Abr/0	6	UF	(CH		1452	31/May/06
4º Seguimiento	1.619	08/Feb/0	7				1295	20/Abr/07
5º Seguimiento	4.943	09/Abr/0	8				2017	31/Jul/08
6° Seguimiento	974	24/Ene/1	1				697	28/Mar/11
Prőrroga Seg07	3.365	15/Mar/1	2				827	5/Abr/12
7° Seguimiento	5.804	7/May/12	2				2662	08/0ct/12
8° Seguimiento	6.963	03/Jun/1	3	DITE	CMA		1944	31/Jul/13
9° Seguimiento	1.460	07/Feb/1	4	DITE	CMA		1938	24/Jul/14
10° Seguimiento	3.757	02/Abr/1	5				1301	13/May/15
11° Seguimiento	3.349	04/Mar/1	6				1000	06/Abr/16
12° Seguimiento	4.380	27/Abr/1	7				2795	24/Ago/17
Prórroga Seg13	8.091	26/Jul/18	3				2915	09/Ago/18
13° Seguimiento	12.481	07/Nov/1	8					
Contacto	Sr. Ar	mando Rossor	ง V.; n	nail: <u>cont</u>	acto@bite	:ma.cl	fono (32) 25	91-560

 $^{^{\}rm 1}\,{\rm N}^{\rm o}$ de socios y categorías de acuerdo a lo reportado en el Informe de Seguimiento.

II. EVALUACION TÉCNICA REGLAMENTARIA (D.S. MINECON Nº 355/1995)

a) INFORME DE SEGUIMIENTO (Art. 17°)

a)	Metodología de Estudio	 El enfoque metodológico empleado para la evaluación directa, método de proyección y determinación de niveles de captura, no presenta observaciones. No se realizó la evaluación directa del recurso luga negra, ni se entregan antecedentes, que justifiquen dicha decisión. Se le recuerda a la unidad ejecutora, que a juicio de esta unidad, estructuras de tallas y/o relaciones longitud peso, con menos de 150 individuos carecen de representatividad.
b)	Actividades Pesqueras Extractivas Periodo Anterior	 Se informa extracción del 30% de la cuota autorizada por Res. Ex. Nº 2795/2017 para el recurso erizo. No habiendo extracción para los restantes recursos por temas de mercado. Al respecto, y según reportes entregados por el Sernapesca al 20/Jul/2018, se habrían desembarcado 647 unidades (200 kilos) del recurso loco (100% de lo autorizado). De acuerdo a lo anterior, se solicita a la Organización y a su consultor verificar los desembarques realizados con el Sernapesca. No se entrega información de estructura de tallas y pesos de las capturas, así como de la intensidad del esfuerzo pesquero asociado.
c)	Acciones de Manejo Período Anterior	 Sólo acciones de vigilancia y evaluación directa de algunas de las especies principales. Monitoreo de las actividades de captura fue insuficiente, puesto que no se entrega información del esfuerzo de pesca desplegado, así como de las estructuras de tallas de las capturas. Se le recuerda a la organización que la toma de esta información es parte del plan de manejo aprobado, por lo cual la no entrega y/o recolección de esta información, constituye una infracción a la normativa vigente.
d)	Estado especies principales	 La población del recurso loco, muestra un leve tendencia al alza desde el seguimiento Nº10 hasta el actual, sin embargo lo anterior muestran una preocupante tendencia de reducción del tamaño del stock y la talla media de la población, lo cual puede ser muestra de una sobreexplotación del sector. Cabe destacar, que por su ubicación geográfica, con respecto a la caleta de la Organización, este sector se muestra muy vulnerable a la extracción ilegal. La población del recurso lapa, muestra una disminución con respecto a anterior evaluación, ubicándose en torno al 75 % de esta abundancia, que coincide con el mayor de abundancia registrado para la serie. La población del recurso erizo, muestra una disminución con respecto a evaluación anterior, estado en niveles cercanos al 10% de las máximas abundancias reportadas durante el seguimiento Nº 07.

e)	Desempeño general AMERB		Considerando el estado de las poblaciones de especies principales, así como la negativa de la organización de monitorear las actividades de captura realizadas, se considera que el sector presenta un desempeño regular a pobre, en la conservación de los recursos bentónicos en la región.
f)	Acciones de Manejo Próximo Periodo	•	Se autorizan las cuotas solicitadas por la organización, lo que implica someter a las poblaciones a tasas de explotación del 35 %.
g)	Programa de actividades	•	El cronograma de actividades debe ser ajustado a un período bienal , en tiempo real (mes-año), a contar de la fecha de la resolución que apruebe el actual seguimiento.
h)	Financiamiento		Se informa que el costo del estudio de seguimiento corresponde a \$2.848.485, financiado en su totalidad convenio FNDR BIP 40004401-0.

b) SOLICITUD BIENALIDAD (Art 19°)

a)	Segundo Informe de Seguimiento aprobado	Cumple. La solicitud de bienalidad se presenta en el <u>13º</u> seguimiento.
b)	Informe de seguimiento que incluye bienalidad presentado dentro de plazo establecido por resolución	Plazo de entrega de Seg. Nº13 corresponde al 24/Nov/2018, fecha
c)	Informe que incluye solicitud de bienalidad aprobado	Cumple. Las observaciones no afectan la aprobación del seguimiento.
d)	Patente de Área de Manejo al día	Cumple. Adjunta Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República, informando inexistencia de deuda fiscal.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la evaluación realizada al documento "Informe de Seguimiento Nº 13 del Área de Manejo CHAIHUIN SECTOR C, Región de Los Rios", realizado por BITECMA Ltda., se concluye que la información entregada contiene los requerimientos técnicos mínimos indicados en el Reglamento de Áreas de Manejo, por lo tanto, esta Unidad recomienda su aprobación, bajo régimen bienal. Al respecto, cabe destacar lo siguiente:

Durante el próximo período **bienal** (a contar de la fecha de emisión de la resolución que apruebe el presente seguimiento), **se podrán realizar actividades extractivas bajo normativa vigente**, según los recursos y cantidades que se detallan a continuación:

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Cuota	año 1	Cuota	año 2
Ке	curso	(individuos)	(kg)	(individuos)	(kg)
Loco	Concholepas concholepas	318	83	568	152
Erizo	Loxechinus albus	8.613	2.062	4.344	1.168
Lapa rosada	Fissurella cumingi	1.606	82	905	63
Lapa negra o mañihue	Fissurella nigra	1.095	104	492	58

Las actividades extractivas autorizadas, deberán ser realizadas previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos **72 horas** de anticipación y considerar el registro, cuantificación y posterior entrega de los siguientes aspectos, los cuales forman parte integral del próximo informe de seguimiento:

- Fechas o períodos de actividad,
- número y peso total de las capturas (discriminar por especie),
- composición de tallas y pesos (discriminar por especie),
- número de embarcaciones y buzos participantes,
- número de horas (de buceo) dedicadas a la faena extractiva,
- posición georreferenciada de su procedencia.

El próximo informe de seguimiento deberá contemplar además, los siguientes aspectos:

- Ser efectuado considerando las observaciones señaladas en el presente informe y las disposiciones establecidas por el Reglamento AMERB (D.S. Nº 355/95 y sus modificaciones), utilizando el formato estándar establecido por esta Unidad para su presentación.
- Las actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos **72 horas** de anticipación.
- La estimación de la abundancia de las especies principales deberá ser realizada en función del área real de su distribución espacial, describiendo el procedimiento adoptado para esta estimación e indicando ubicación georreferenciada de las estaciones de muestreo.
- Hacer entrega de todas las planillas de cálculos, así como una versión del informe en medio digital.
- La documentación y las bases o planillas de datos generadas deben quedar a disposición de la organización, para los fines que ésta estime pertinentes.

El plazo de entrega del próximo informe de seguimiento, será de 2 años, a contar de la fecha de emisión de la resolución que apruebe el presente seguimiento.

Unidad de Recursos Bentónicos 27 de Noviembre de 2018

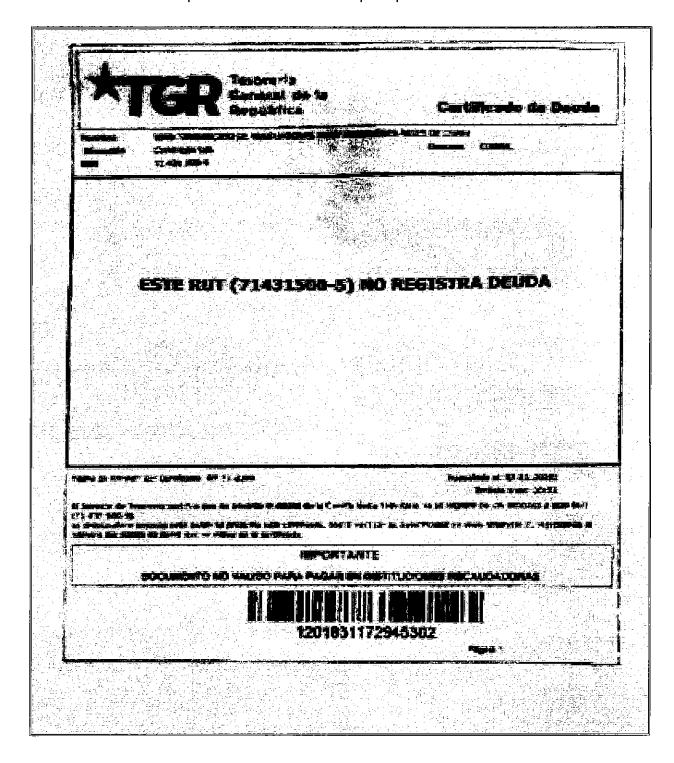
ANEXOS

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

ACTIVIDAD						ΑÑ	O 201	9		100		
	E	F	M	Α	M	J	J	Α	S	0	N	· D
Programación de extracción.												
Extracción Loco (C. concholepas).												
Extracción Lapas (Fissurella spp).												
Extracción Erizo Rojo (L. albus).												
Monitoreo de extracción.												

ACTIVIDAD					-	Al	NO 202	20		1.	٠.	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	E	F	M	A	M	J	J	Α	S	0	N	D
Programación de extracción.												
Extracción Loco (C. concholepas).												
Extracción Lapas (Fissurella spp).												
Extracción Erizo Rojo (L. albus).												
Monitoreo de extracción.												
Análisis de extracción.												
Programación Evadir.												
Evadir.												
Análisis Evaluaciones.												
Elaboración de Informe.									,			

Copia CERTIFICADO DE DEUDA para optar a la BIENALIDAD



Recurso						 	Loco (Concholepas concholepas)	as concholepa	ls)				
Evento		ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07	Seg. 08	Seg. 09	Seg. 10	Seg. 11
Consultor		BITECMA	BITECMA	UACH	UACH	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA
Fecha de evaluación	əluaciön	06/Ene/03	28/Nov/03	06/Nov/04	16/0ct/05	13/Ene/07	18/Ene/08	15/Dic/10	18/Ene/12	16/Mar/13	30/Nov/13	19/Ene/15	3/Dic/15
Unidad de muestreo (m²)	muestreo	120	120	120	120	120	120	120	100x2	120	120	120	120
Tamaño de muestra	nuestra	99	09	09	09	48	36	48	21	54	42	48	42
Densidad (ind/m²)	media	0,625	1,111	0,267	0,304	0,141	660,0	0,018	0,2826	0,067	0,0452	0,026	0,111
Error de (%)	estimación	1	t		ı	ı		(46,2)	(117,6)	(36,5)	i,	40	27
Desviación estándar	estándar	1,017	2,093	0,284	0,3021	0,145	0,025	0,030	0,75	0,094	0,0375	0,037	660'0
Ārea apta (m²)	ردر	72.900	72.900	72,900	72.900	72.900	72.900	72,900	72.900	72,900	72,900	72,900	72.900
Abundancia (individuos)		95,563	80.980	18.329	18.906	10.302	1.855	669	20,603	(3.094*)	3,298	1.860	8.100
Biomasa (kg)		9.445	(15,908)	(3.913)	5.000	1.871	264,3	70'5	3.971	(653)	556	419	1.772
Fracción (%)	Explotable	6'68	6'6Z	40,1 (38,1)	58,4	33,2	15,8	1,03	25,8	28	29'5	85	40
Ctack	No ind.	18.175	(24,251)	(12.472)	11.044	3,412	411	٣	5.332	(098)	963	1.577	3,248
JULI	Peso (kg)	4.999	(6.881)	(3.566)	3.500	905	5'26	1	1,419	(528)	263	378	932
						Tallas	Tallas (mm)						
Nº Ind. de la muestra	nuestra	549	(561)	399	315	(461)	215	194	368	234	202	381	202
Promedio		96	(06)	96	26	91	28	77	€6	56	06	109	95
Desviación estandar	estāndar	12	(16)	12	12	13	11	6	10	10	15	10	11
Minimo – Máximo	aximo	40 - 130	(38 - 130)	38 - 129	60 - 145	47 - 130	58 - 112	52 - 110	54 - 121	60 - 121	49 - 124	76 - 140	66 - 117
						Relación lo	Relación longitud-peso						
Nº Ind. de la muestra	muestra	250	546	399	305	453	215	194	398	234	202	38	2002
A		1,9 E-04	1,3 E-03	6,0 E-04	1,0 E-03	6,0 E-04	4,0 E-04	1,2E-03	3,61E-04	1,60E-04	2,93 E-04	1,00E-04	7,00 E -04
a '		3,0409	2,6419	2,7727	2,6973	2,7846	2,8522	2,6045	2,8995	3,090	2,932	3,1104	2,733
1.4		0,94	0,78	08'0	0,81	0,93	0,92	0,78	0,83	0,78	0,81	0,88	0,86
				ļ	Acti	vidad extracti	Actividad extractiva (número y peso)	peso)					
Cuota	(jud)	8,457	11.675	3,601	3,865		-			649			
solicitada	(kg)	2.511	3.589	900	1.100					195,8			
Cuota	(jud)	8.457	11.675	3.601	3.865	Q Q	() () () () () () () () () ()	i di	() ()	649	- 14	Ž	1
autorizada	(kg)	2.511	3.589	900	1.100	NO Se	NO SE	No Se	No se	(185)	No se	No se	No Se
Cuota	(jud)	4.740	10,602	3.600	0	extracción	SURFIE	soucita	soucita	1	Soucha	soucild	Souche
extraída	(kg)	s/i	3.200	1.300	0		בארו מברנוסוו	כאון מכרוסו	בארופררוחוו	1	באוו מככוסוו	פאוו פרכוסוו	באון פררוחון
Precio playa	\$/ind. o kg	ı	,	ı	- I					I			

Nota: Entre paréntesis se indican valores re-estimados por profesionales de la Unidad de Recursos Bentónicos en base a la data provista.
* Dado que el error de estimación es superior al máximo reglamentario (30%), se utiliza el límite inferior de la abundancia.

Unidad de Recursos Bentónicos, Inf. Tec. AMERB Nº 327/2018, 13º Seguimiento "Chaihuin C", XIV Región

Recurso						Loco (Cor	Loco (Concholepas concholepas)	cholepas)				
Evento		Seg. 12	Seg. 13	Seg. 14	Seg. 15	Seg. 16	Seg. 17	Seg. 18	Seg. 19	Seg. 20	Seg. 21	Seg. 22
Consultor		BITECMA	BITECMA									The state of the state of
Fecha de evaluación	ción	06/Ene/17	25/0ct/18									
Unidad de muestreo (m²)	treo (m²)	120	120									
Tamaño de muestra	stra	72	48		=						:. :: :: :: :: : :	
Densidad media (ind/m²)	(jud/m³)	0,148	0,159			- 1.						
Error de estimación (%)	iğn (%)	24	26									
Desviación estándar	ndar	0,163	0,148									
Ārea apta (m²)		72.900	72.900									
Abundancia (individuos)	ividuos)	10,775	11.606									
Biomasa (kg)		1.804	1.354									
Fracción Explotable (%)	tble (%)	16	5,9									
Otock No	Nº ind.	1.777	689									
	Peso (kg)	236	173									4.
							Tallas (mm)					
Nº Ind. de la muestra	tra	-6	320									
Promedio		98	79		143							
Desviación estándar	ndar	11	12									
Minimo - Máximo	10	71 - 129	44 - 118									
						Rela	Relación longitud-peso	-peso				
Nº ind. de la muestra	tra	96	151									
æ		3,00 E-04	3,00 E-04									
p		2,9601	2,9323									#1 #1
r²		0,93	0,94									
			Bienal			Actividad	Actividad extractiva (número y peso)	úmero y peso)	_			
Cuota	(jud)	647	988				1. The second					
solicitada ((kg)	200	235						Carrier Section			
	(ind)	647	886									
autorizada	(kg)	200	235									
Cuota	(pui)	647										
extraída	(kg)	200										
Precio playa	\$/ind. o kg	1										

Recurso			Lap	Lapa (Fissurella spp)	{dd				Lapa	Lapa (Fissurella cumingi)	ningıl	
Evento	ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07	Seg. 08	Seg. 09	Seg. 10	Seg. 11
Consultor	BITECMA	BITECMA	UACH	UACH	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA
Fecha de evaluación	06/Ene/03	28/Nov/03	06/Nov/04	16/Oct/05	13/Ene/07	18/Ene/08	15/Dic/10	18/Ene/12	16/Mar/13	30/Nov/13	19/Ene/15	3/Dic/15
Unidad de muestreo (m²)	120	120	120	120	120	120	120	100x2	120	120	120	120
Tamaño de muestra	09	09	09	09	48	36	48	21	54	42	48	42
Densidad media (ind/m²)	£60'0		0,171	0,291			0,014	080'0	0,013	0,042	0,017	0,111
Error de estimación (%)								(9'88)	(36,1)		45	42
Desviación estándar	0,153	000	0,228	0,444	d		0,032	0,161	0,017	0,040	0,027	0,141
Area apta (m²)	72.900	Kecurso	72.900	72.900	Kecurso	Kecurso	72.900	72,900	72.900	72.900	72.900	72.900
Abundancia (individuos)	6.784	evaluado a	10.416	15.828	evatuado a	evetuado a	587	5.840	918	3.023	1.215	8.114
Biomasa (kg)	1	Aspecia	(730)	1.420	osner de	arnorio de	42	215	39	169	54	358
Fracción Explotable (%)	20'0	באברובי	82,5	92,7	i de la constante de la consta	בורים באלרים	72,9	31,6	55	54,7	24	35
C+ock No individuos	3.392		(0.7.7.0)	14.680			427	1,844	207	1.655	295	2,844
Peso (kg)	1		(702)	1.360			38	91	28,1	116	27	166
						Tallas	Tallas (mm)					
Nº Individuos de la muestra	39*	•	274	276			48	19	67	92	99	97
Promedio	61	ļ	79	75	1		69	62	64	69	62	62
Desviación estándar	9	I	15	14	ı		9	7	8	10	17	7
Minimo – Máximo	46 - 70		15 - 116	47 - 110		i	56 - 101	49 - 77	<i>11 - 1</i> 4	38 - 101	20 - 101	50 - 85
		,		٠		Relación lor	Relación longitud-peso					
Nº Individuos de la muestra			760	530			48	19	29	95	99	97
в		1	1,7 E-03	5,2E-03	ı		2E-04	1,26E-03	4,93E-05	0,00244	4,10E-03	8,00 E-04
q			2,4288	2,2432	ı	ı	3,0091	2,49	3,270	2,39437	2,2288	2,6364
r ²			08'0	0,71			0,72	89'0	0,75	0,70	0,81	62'0
					Activ	idad extracti	Actividad extractiva (número y peso)	(osac				
Cuota (ind)			2.901	4.377			0	0				
solicitada (kg)			240	390		•	0	0				
Cuota (ind)	No co		2.901	4.377		No.	Sincreta	Sip Clots				
autorizada (kg)	solicita	,	240	390	ı	colicita	כווו רתחום	אווו רחסרם	No solicita	No solicita	No solicita	No solicita
	extracción		0	0		extracción	0		extracción	extracción	extracción	extracción
extraida (Kg)			D	5		•	0					
Precio \$/ind.okg			1	1								

Nota: Entre parêntesis se indican valores re-estimados por profesionales de la Unidad de Recursos Bentónicos en base a la data provista.

Unidad de Recursos Bentónicos, Inf. Téc. AMERB Nº 327/2018, 13º Seguimiento "Chaihuin C", XIV Región

Recurso					Lapa	Lapa (Fissurella cumingդ	mingil		:		
Evento	Seg. 12		Seg. 14	Seg. 15	Seg. 16	Seg. 17	Seg. 18	Seg. 19	Seg. 20	Seg. 21	Seg. 22
Consultor	BITECMA	MA BITECMA									
Fecha de evaluación	n 06/Ene/17	25/0ct/1	.8								
Unidad de muestreo (m²)	treo 120	120									
Tamaño de muestra	77	48									
Densidad m (ind/m²)	media 0,179	0,093									
Error de estimación (%)	ción 24	27									
Desviación estándar	ır 0,192	(0'086)	i								
Ārea apta (m²)	72.900	0 72.900									
Abundancia (individuos)	13.028	8 6.748									
Biomasa (kg)	672	(341)									
Fracción Explotable (%)	able 62	59,1							-		
No individuos	luos 8,136	3.987									
Peso (kg)	202	(246)									
						Tallas (mm)					
Nº individuos de muestra	: la 285	198							·		
Promedio	29	99									
Desviación estándar	ar 9	8									
Minimo - Máximo	45 - 90	0 44 - 82									
					Rela	Relación longitud-peso	-peso				
Nº Individuos de muestra	e la 285										
е	3,0 E -04	04 1,30 E -04	4								
p	2,8563										
. r ²	0,85	68'0		,							
					Actividad	i extractiva (n	Actividad extractiva (número y peso)				
	3,042										
solicitada (kg)	194										
Cuota (ind)	3,042										
autorizada (kg)	194	145									
extraida (kg)	Sin										
Precio \$/ind. o kg	o kg Extracción	iốn				_					
		_									

Unidad de Recursos Bentánicos, Inf. Téc. AMERB Nº 327/2018, 13º Seguimiento "Chaihuin C", XIV Región

Recurso					Lapa negra o	Lapa negra o mañihue (Fissurella nigra)	urella nigra)				
Evento	Seg. 12	Seg. 13	Seg. 14	Seg. 15	Seg. 16	Seg. 17	Seg. 18	Seg. 19	Seg. 20	Seg. 21	Seg. 22
Consultor		BITECMA									
Fecha de evaluación		25/0ct/18									
Unidad de muestreo	reo	120									
(m,)											
Tamaño de muestra		48									
Densidad me (ind/m²)	media	0,050									
Error de estimación	ië	;									
		77									
Desviación estándar	No Evaluada	(0,048)									
Ārea apta (m²)		72.900									
Abundancia (individuos)		3.681									
Biomasa (kg)	•	304									
Fracción Explotable	ble	06									
(0/0)											
Stock Nº individuos	SOI	3,306									
Peso (kg)		294									
						Tallas (mm)					
Nº Individuos de muestra	<u>e</u>	108			•						
Promedio	No Evaluada	82									
Desviación estándar		13						!			
Minimo - Máximo		37 - 110									
- 1				•	Relac	Relación longitud-peso	peso				
Nº Individuos de muestra	-E	99									
œ	No Evaluada	2,00 E -04									
p		2,9208									
r ²		6'0							-		
		Bienal			Actividad	extractiva (ni	Actividad extractiva (número y peso)				
Cuota (ind)		1.587									
	1	1.587									
ada	charless old	162									
	ING EVALUAGE										-
extiding (Kg)							ŀ				i
Precio playa kg	<u> </u>										

Recurso						Erizo rojo (Loxechínus albus)	echinus albus					
Evento	ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	Seg. 06	Seg. 07	Seg. 08	Seg. 09	Seg. 10	Seg. 11
Consultor	BITECMA	BITECMA	UACH	UACH	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA	BITECMA
Fecha de evaluación	60/Eue/03	28/Nov/03	06/Nov/04	16/Oct/05	13/Ene/07	18/Ene/08	15/Dic/10	18/Ene/12	16/Mar/13	30/Nov/13	19/Ene/15	3/Dic/15
Unidad de muestreo $\{m^2\}$	120	120	120	120	120	120	120	1x1	120	120	120	120
Tamaño de muestra	09	09	09	09	48	36	48	6	54	42	48	42
Densidad media (ind/m²)	0,017	0,044	1	0,059	,	0,031	0,153	0,3033	90'0	0,0526	0,092	0,246
Error de estimación (%)							(45,3)	(27,2)	(37,9)	1	34	42
Desviación estándar	0,048	0,110	1	0,1025	ı	900'0	0,249	0,107	660'0	0,0520	0.112	0,351
Área apta (m²)	72.900	72,900	-	72.900	-	72.900	72.900	10,103	72,900	72.900	72.900	72.900
Abundancia (individuos)	1.235	3.179		3.942	-	447	6.045	306.458	(3.074*)	3.833	6.695	17.907
Biomasa (kg)	-	(564)	t	1.040	-	ı	1.166	(48.226)	(791)	814	1.406	5.015
Fracción Explotable (%)	76,2	(46,0)	-	100	-	-	94,9	70,4	100	8'96	94	100
No individuos	941	(1.463)	-	3.942	-	-	5.640	215,757	(3.074)	3.709	6,277	17.907
Peso (kg)	ī	(346)	ı	1.040	1	1	1.174	(39,766)	(791)	799	1,365	5.015
						Tallas (mm)	(mm)					
Nº Individuos de la muestra	45	63	ı	28	t	,	117	223	162	154	272	145
Promedio	77	-		82	-	-	78	74	98	82	85	94
Desviación estándar	16	ı	t	7	-	_	9	10	9	∞	10	10
Minimo - Māximo	34 - 115	-	ı	72 - 98	1	'	65 - 93	30 - 103	71 - 104	64 ~ 102	53 - 111	70 - 125
						Relación longitud-peso	gitud-peso					
Nº Individuos de la muestra	42	-	1	1	-	-	117	223	162	154	272	145
æ	1,7E-03	1	t	ı	1	-	2,55E-03	6,40E-04	1,41E-03	7,44E-03	2.80E-03	2,5 E-03
q	2,6659	1	_	r	,	-	2,5696	2,8694	2,720	2,321	2,521	2,5554
ر.	0,95	,		1	,	1	0,81	0,93	08'0	0,72	£9'0	0,87
			-		Activ	Actividad extractiva (número y peso)	a (número y _l	peso)				
Cuota (ind)							1.974	23.483	1.660			
solicitada (kg)							411	4.578	449,8			
Cuota (ind)	No co	S ON	No. co	ol ol	9	ON CO	1.974	23.483	1.000	\$ 6 K	N. o.	1
autorizada (kg)	rvo se colicita	colicita	colirita	solicita	ac On chicita	NO se	411	(4.755)	(5/2)	NO SE	No se	No se
	extracción	extracción	extracción	extracción	extracción	extracción	0			extracción	soucita	extracción
extraida (kg)		-				•	0					
Precio playa S/individuo							1					
gua												

Nota: Entre parêntesis se indican valores re-estimados por profesionales de la Unidad de Recursos Bentônicos en base a la data provista.

* Dado que el error de estimación es superior al máximo reglamentario (30%), se utiliza el límite inferior de la abundancia.

Recurso						ш	Erizo rojo (Loxechinus albus)	echinus albus)					
Evento		Seg. 12	Seg. 13	Seg. 14	Seg. 15	Seg. 16	Seg. 17	Seg. 18	Seg. 19	Seg. 20	Seg. 21	Seg. 22	Seg. 23
Consultor		BITECMA	BITECMA										
Fecha de evaluación	ación	06/Ene/17	25/0ct/18										
Unidad de r (m²)	muestreo	120	120										
Tamaño de muestra	stra	72	48										
Densidad media (ind/m²)	a (ind/m²)	0,454	0,355										
Error de estimación (%)	ciốn (%)	13	18										
Desviación estándar	indar	0,273	0,233										
Ärea apta (m²)		72.900	72.900										
Abundancia (individuos)	dividuos)	33.126	25.869										
Biomasa (kg)		8.143	5.785										
Fracción Explotable (%)	:abte (%)	100	59'66										
Ctock No indi	Nº individuos	33,126	25.778										
June Peso (kg)	kg)	8.143	5.773										
						Tallas	Tallas (mm)						
Nº Individuos de la muestra	la muestra	291	284										
Promedio		88	83										-
Desviación estándar	indar	7	9										
Minimo - Máximo	mo	72 - 113	26 - 69										
						Relación lor	Relación longitud-peso						
Nº Individuos de la muestra	la muestra	291	151					1					
e		1,6 E-03	2,10 E -04										
q		2,6668	2,6171										-
7ء		98'0	0,87										
			Bienal		Activi	dad extractiv	Actividad extractiva (número y peso)	eso)					
Cuota	(jud)	11.273	12.957							•			
solicitada (/	(kg)	2.911	3,624										
Cuota	(jud)	11.273	12.957										
autorizada ()	(kg)	2.911	3.230										
_	(jud)	3560											
extraída ((kg)	1											
Precio playa	\$/individuo o kg	150 unid											
	9				,						ļ		